Dictamen CHPCPyDI/080/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo el día 03 de noviembre de 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona Centro, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa, en su carácter de Presidenta; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, como Secretaria; y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez, como Vocales, con el objeto de analizar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2027, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Primero. El 2 de octubre de 2026, mediante oficio número OPM.-2217/2026, suscrito por Titular de la Oficina de la Presidenta Municipal, se remitió al Secretario del Ayuntamiento el oficio número TMG-1099/2026, suscrito por la C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, mediante el cual se presentó el Proyecto de Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el

Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2027, acompañado de los anexos técnicos correspondientes.

En seguimiento a lo anterior, el 9 de octubre de 2026, el Secretario del Ayuntamiento hizo del conocimiento de las personas integrantes del órgano de gobierno, mediante correo electrónico, el contenido de la documentación referida, adjuntando el proyecto y sus respectivos anexos para su conocimiento y análisis.

Segundo. El 16 de octubre de 2026, la Presidenta Municipal y la Presidenta de esta Comisión convocaron, mediante correo electrónico, a las personas integrantes del Ayuntamiento a mesas de trabajo, las cuales se llevaron a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2026, con la participación de las propias personas integrantes del Ayuntamiento, la Tesorera Municipal y diversas personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, con el propósito de analizar el contenido de la propuesta y valorar los ajustes correspondientes.

Tercero. El 26 de octubre de 2026, mediante oficio número SHA/3052/2026, el Secretario del Ayuntamiento remitió a esta Comisión el Proyecto de Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2027, para su estudio y dictaminación.

Una vez agotadas las actividades administrativas y de análisis antes descritas, y al encontrarse el asunto en estado de ser sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, esta Comisión procede a emitir el presente dictamen, con base en las siguientes:

Consideraciones:

Primera. Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer, estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Proyecto de Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II; 77; 83, fracción VIII; y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28 y 30, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato.

De la interpretación conjunta de las disposiciones citadas se desprende que corresponde a esta Comisión conocer y dictaminar los asuntos relacionados con la Hacienda Pública Municipal, entre ellos, los relativos a la determinación y regulación de los ingresos municipales, como acontece con el proyecto de disposiciones administrativas que se somete a consideración del órgano de gobierno.

Segundo. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 204 de la Ley Hacendaria Municipal para el Estado de Guanajuato; así como 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción I, inciso b), y fracción IV, inciso a); 230, 231 y 305, segundo párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, toda vez que el marco jurídico referido reconoce la autonomía del Municipio para administrar libremente su hacienda y emitir disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, establece las atribuciones del Ayuntamiento para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para aprobar las disposiciones relativas a los ingresos municipales.

De manera particular, el artículo 204 de la Ley Hacendaria Municipal para el Estado de Guanajuato establece el marco normativo para la regulación de los productos y aprovechamientos municipales, mientras que el artículo 305, segundo párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 111, fracción II, del mismo

ordenamiento, establece que las disposiciones administrativas relativas al cobro de productos y aprovechamientos requieren, para su aprobación, el voto de la mayoría absoluta del Ayuntamiento.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza y objeto del proyecto sometido a consideración, su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Tercero. De la propuesta. El artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 117, fracción VIII, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, reconoce la autonomía municipal para administrar libremente su hacienda y emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de su competencia.

En congruencia con lo anterior, los artículos 8, 9 y 25, fracción I, inciso b), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establecen las bases para el ejercicio de la autonomía municipal, tanto en la administración de la hacienda pública como en la emisión de normas y disposiciones administrativas de observancia general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios de competencia municipal.

En particular, el artículo 25, fracción I, inciso b), del ordenamiento citado faculta al Ayuntamiento para aprobar, conforme a las leyes en materia municipal, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general, a efecto de organizar la Administración Pública Municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia.

Por su parte, el artículo 25, fracción IV, inciso a), del mismo ordenamiento contempla las atribuciones del Ayuntamiento en materia de administración de la Hacienda Pública Municipal, en concordancia con el artículo 204 de la Ley Hacendaria Municipal para el Estado de Guanajuato, que constituye el fundamento específico para la regulación de los productos y aprovechamientos municipales.

Bajo este marco normativo, el proyecto de Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal 2027, tiene por objeto establecer las cuotas y tarifas aplicables a los conceptos de ingresos municipales previstos en dicho instrumento, así como determinar las sanciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La propuesta comprende diversos conceptos relacionados con el aprovechamiento de bienes municipales, la prestación de servicios públicos y administrativos, la ocupación de espacios en la vía pública, la expedición de documentos y la imposición de sanciones administrativas, entre otros, cuya regulación permite establecer bases claras para la determinación y el cobro de los ingresos que corresponden al Municipio.

Lo anterior reviste especial importancia, toda vez que la Administración Pública Municipal, tanto centralizada como descentralizada, realiza actividades y presta servicios que generan ingresos distintos de aquellos expresamente previstos en la Ley de Ingresos.

La regulación de estos conceptos permite dotar de certeza jurídica tanto a las dependencias y entidades municipales encargadas de su aplicación y recaudación como a las personas usuarias de los servicios, al establecer de manera expresa los conceptos sujetos a cobro, sus respectivas cuotas y tarifas, así como las condiciones y disposiciones aplicables.

Asimismo, contar con disposiciones actualizadas para el ejercicio fiscal 2027 favorece una planeación adecuada de los ingresos municipales y contribuye al manejo eficiente y responsable de la Hacienda Pública, al proporcionar bases normativas para la recuperación de los recursos derivados de los servicios y actividades que desarrolla el Municipio, en beneficio del cumplimiento de sus funciones y de la prestación de servicios a la población.

Por lo expuesto, esta Comisión considera que el proyecto sometido a estudio se encuentra comprendido dentro del ámbito de atribuciones del Ayuntamiento y constituye un instrumento normativo complementario para la regulación de los ingresos municipales, por lo que resulta jurídicamente

procedente someterlo a consideración del Pleno para que, en ejercicio de sus facultades, determine lo conducente respecto de su aprobación.

Para tal efecto, se acompaña al presente dictamen, como parte integrante del mismo, el Proyecto de Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, así como sus anexos técnicos correspondientes al ejercicio fiscal 2027, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional de Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular el presente dictamen ante el Pleno, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos de artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la Sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por esta Comisión, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera se propone al Ayuntamiento la aprobación de las Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2027, y, en consecuencia, autoriza su expedición y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en atención a lo señalado por el artículo 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Cuarto. Notifíquese al presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así una vez estudiado y examinado el proyecto de la Iniciativa de las Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2027, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	

	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/080/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 03 de noviembre de 2026.